

**VISTO**

El expediente Administrativo N° 150/SG/06. “Secretaría de Gobierno s/ Llamado a Licitación Unidad Turística Fiscal Sector 4 Santa Clara del Mar” y

**CONSIDERANDO**

Que es un sector de la costa marchiquitense con enorme potencial turístico, donde tendría que existir una oferta de servicios acorde al lugar.

Que los contenidos normados en el presente pliego de Bases y Condiciones son acorde a las pretensiones de los intereses municipales,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

**ARTICULO 1º:** APUEBASE el pliego de Bases y Condiciones para la licitación pública de la Unidad Turística Sector 3 Santa Clara del Mar, que forma parte de la presente Ordenanza y se adjunta a la presente. -----

**ARTICULO 2º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública, para la concesión de la Unidad Fiscal con uso y explotación turística en el SECTOR 3 SANTA CLARA DEL MAR, conforme el pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 1º de esta ordenanza. -----

**ARTICULO 3º:** De forma. -----

**Ordenanza N° 038/06**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR  
CHIQUITA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS..